

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, Guajira, Veintiuno de agosto de dos mil veinte (21-08-2020).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **ETIENNE LEONOR ARIAS RODRIGUEZ Y OTRA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION, ICBF Y FONADE**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior donde se encontraba desatando la alzada y fue MODIFICADO el fallo de primera instancia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

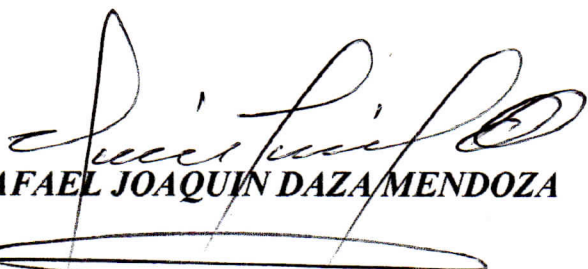
VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (21-08-2020).-

REF: Proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **ETIENNE LEONOR ARIAS RODRIGUEZ Y OTRA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION, ICBF Y FONADE**.
RAD: No 2015-00197-00

Por lo informado Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión LABORAL del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 20 de febrero de 2020, por medio de la cual se MODIFICÓ el fallo proferido por este juzgado en audiencia del 16 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, Guajira, Veintiuno de agosto de dos mil veinte (21-08-2020).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **IRINA FILOMENA MARTINEZ ALVAREZ** contra **SINPROSALUD** y **solidariamente contra el HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior donde se encontraba desatando la alzada y fue confirmado el auto de primera instancia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (21-08-2020).-

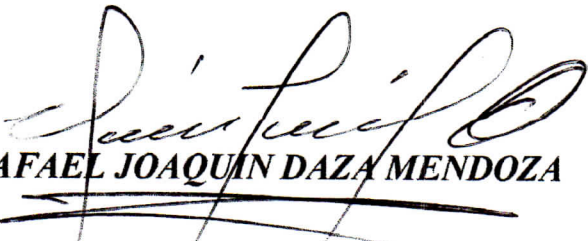
REF: Proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **IRINA FILOMENA MARTINEZ ALVAREZ** contra **SINPROSALUD** y **solidariamente contra el HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA**
RAD: No 2016-00593-00

Por lo informado Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión LABORAL del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se CONFIRMÓ el auto proferido por este juzgado en audiencia del 16 de septiembre de 2019.

Ahora, comoquiera que en este caso está pendiente la fijación del litigio y el decreto de pruebas, se convoca a las partes para que el día siete (7) de septiembre del año en curso a las 9:00 de la mañana, concurran a una audiencia para tales efectos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintiuno de agosto de dos mil veinte (21-8-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **INGRID MENDOZA** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana pero no se tiene acceso a las oficinas del Juzgado y no contamos con el expediente digitalizado. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (21-08-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **INGRID MENENDOZA DAZA** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**

RAD. No. 2015 – 00186- 00.

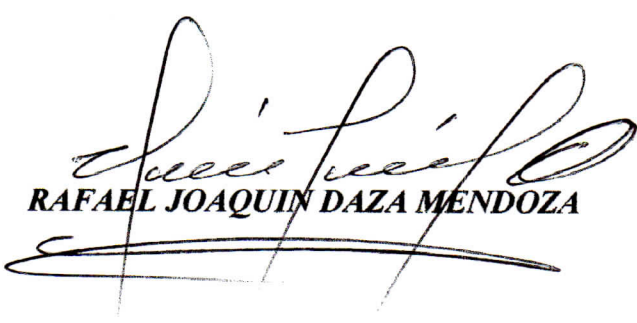
Este Despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero esta no se pudo celebrar porque no se tiene acceso a las oficinas del juzgado y no contamos con el expediente digitalizado; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día cuatro de diciembre de dos mil veinte (4-12- 2020) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintiuno de agosto de dos mil veinte (21-8-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **LUZ DARYS PELAEZ Y OTROS** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el pasado 20 de agosto a las 9:00 de la mañana pero no se tiene acceso a las oficinas del Juzgado y no contamos con el expediente digitalizado. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (21-08-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LUZ DARYS PELAEZ Y OTROS** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**

RAD. No. 2015 – 00216- 00.

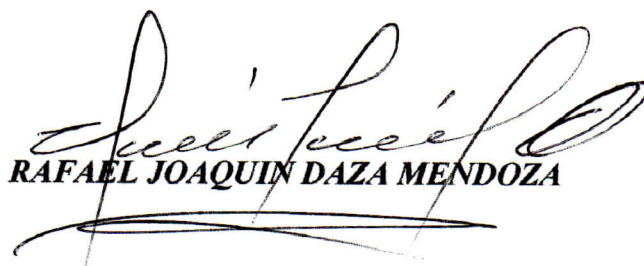
Este Despacho tenía previsto para el pasado 20 de agosto a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero esta no se pudo celebrar porque no se tiene acceso a las oficinas del juzgado y no contamos con el expediente digitalizado; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día tres de diciembre de dos mil veinte (3- 12- 2020) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintiuno de agosto de dos mil veinte (21-8-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA CONSUELO CHICHIA Y OTRA** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el pasado 19 de agosto a las 9:00 de la mañana pero no se tiene acceso a las oficinas del Juzgado y no contamos con el expediente digitalizado. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (21-08-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **MARIA CONSUELO CHINCHIA Y OTRA** contra **EDUILIA MARIA FUENTE BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**
RAD. No. 2015 – 00272- 00.

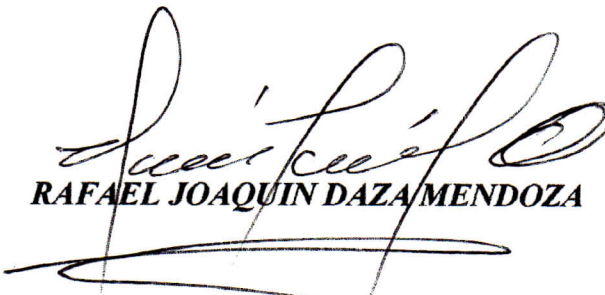
Este Despacho tenía previsto para el pasado 19 de agosto a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero esta no se pudo celebrar porque no se tiene acceso a las oficinas del juzgado y no contamos con el expediente digitalizado; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día dos de diciembre de dos mil veinte (2- 12- 2020) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA